

DECRETO Nº 8 8

TEMUCO,

1 6 FEB. 2017

## VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N° 3384 de fecha 30 de Noviembre de 2016 que aprueba modificación de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC", aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- El Decreto Alcaldicio N° 2943 de fecha 12 de Septiembre de 2016 que aprueba el Decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

#### DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC" aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 2.- La modificación se indica en el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 3384 de fecha 30 de Noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MMAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FNA / XCS Distribución

MUNICIPALIDAD TEMUCO

♣ Dirección Jurídica

Dirección de Control

♣ Dpto. de Contabilidad

Dpto. Abastecimiento

♣ Dpto. Tesorería

Lirección Seguridad Ciudadana (Secretaría-Dirección)

♣ Of. Partes

Minuta de Trámite

Número

Fecha

27/01/2017

Organización Origen

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

Autoridad Origen

**OF.PARTES** 

Organización Destino

ORGANIZACION EXTERNA

Autoridad Destino

MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15983087 DECRETO EXENTO

3384

30/11/2016 Envío por Distribución

Subsecretaria del Interior

ZZZ SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO ORGANIZACION EXTERNA

MUN. DE TEMUCO

MARIO FERNANDEZ BAEZA

APRUEBA MODIFICACION PROYECTO PCSP15-IGT-0003-BC ENTRE LA SUBS DE PREVENCION DEL DELITO DEL MIN. DEL INT Y SEG PUB, LA MUN DE TEMUCO Y LA INT DE LE REG DE LA ARAUCANIA, EN EL MARCO DEL PLAN COMUNAL DE SEG PUBLICA 2015

ADJ. COPIA DE DEX ESPECIFICADO

DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA

02.02.2017 -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Oficina de Parter

FECHA ENTRADA

RESPONDER ANTE

Página 1 de 1

10 121+837



MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA	OFICINA DE PARTES  RECEPCIÓN	
RECI		
DEPART.		
JURÍDICO		1
DEP. T. R.		
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB. DEP		
C. CENTRAL		
SUB, DEP.		
E. CUENTAS		
SUB, DEP.		
C. P. Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP		
MUNICIP		
REFRE	NDACIO	ÓN
REF. POR \$		
IMPUTAC.	-	
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.	<del></del>	
	7.5	ISP (C)
	A G DR	HONCA )
GY/PFF/HP		FATTER
1. Intendencia de	la Región D	e La

APRUEBA MODIFICACIÓN DE **PROYECTO** CÓDIGO "PCSP15-IGT-0003-BC", **APROBADO** POR DECRETO EXENTO Nº 2318, DE 19 DE AGOSTO DE 2016. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015. SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

## **DECRETO EXENTO Nº 3384**

**SANTIAGO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2016** 

WIERIORY SEGURAGE Oticina de Purios TOTALMENTE TRAMITADO PARIN DE PREVENCION

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653. del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lev Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el artículo 12° de la Lev N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades: la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Prevención Subsecretario de del **Delito** las Facultades que indica: la Resolución Exenta Nº 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016, el Decreto Exento N° 2318, de 19 de agosto de 2016, Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Púbica; el Decreto у,

14 DIC 2019 Call CTI ( 60 and

Araucania.

2. Municipalidad de Temuco

3. División Jurídica y Legislativa.

4. División de Gestión Territorial.

5. Div. de Adm. Finanzas y Personas

Departamento de Auditoria Interna.

7. Partes y Archivo.

1 15107

15038226

## **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaria de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto Nº 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IGT-0003-BC".
- 6) Que, por OF. N° 1677, de fecha 6 de octubre de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita una adecuación técnica del proyecto, adecuación de la tabla presupuestaria y una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IGT-0003-BC".
- 7) Que, por Memorándum N° 778-DGT/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

### DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IGT-0003-BC", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 Modificado Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA		
	FECHA	

# FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0003-BC

# PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: NOVENA		
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO		
PREVENCIÓN DEL DELITO Y L	APRUEBA EL CONVENIO MARCO SU A MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIERI	SCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y EN:
Resolución Exenta Nº	de	
Decreto N° 1643 de JUNIO 2016.	14 DE DICIEMBRE 2015, MODIFICADO	POR DECRETO Nº 842 DE 10 DE
Resolución Exenta N° Decreto Exento N° 2318 de 1		
S. MODIFICACIONES SOLICITADA	S:	
a) Cambio en los plazos de ejecu	ción y/o vigencia del proyectoX_	
b) Cambio en la Tabla Presupues	taria señalada en el proyectoX_	
G. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN  SE SOLICITA AMPLIAR  PROYECTO, DEBIDO A ATRASA		SURARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL RVENCIÓN.
	Plazo de vigencia ejecución	
cial	(meses)	(meses)
plicitado con el presente	L <del></del>	14

TABLA INICIAL
TABLA GENERAL CEPRELUPITATO

in the second second	AND AND AND THE
HONORAROB STRUKAL TATU	10 TH TOTAL
ADOLLSCON ACTIONS ASSCORNO FRANCESCOR	CONTRACTOR OF THE PERSON.
MATERIAL BROKE OF CALL	10 11 20
PARAMED PERFORMANCE AND	10 "10 "10 " 10
MPRACHINEGULA.	<b>18 10 10</b>
BERNA CALL HAR CALL	10 10 10
ARRENDO DE MALLEM ES	
2.390.00.20.20.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00	Economic State (1) \$1 standing
SERVICES DE PROCESACION DESACRECTO DE EVENTOS	\$250.000 10 60 \$250.000
TABLA DESEADA	
	AND THE PROPERTY OF THE PROPER

TABLA DESEADA

	<b>5</b> 7	4.00	
HONORAROS SILVA ALZADA	The Control of the Co	LINXING	The same
	3. A THE 9%	120000	TO TO TOP TO THE TOP T
HATERALES DE CECNA.	1 : N 2 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31	40 10
MATERALES DE LIBOY (SOVELLIO)		1 50	64 III IS
PARAGER FLETER Y RUDEON JE	A STATE OF THE STA	B)	E6 68 92
USE STRUCTURE			11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
STATES STREET,		E SEALON .	11 16 (MARC
ATTERNOON INVESTIGATION		16	27 M
DESIGNATE PRINCIPAL	and the second second second	t single)	
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESAUGIO LO DI	Allow Statement Children (1970)		
SERVICE RESIDENCE AND SERVICE OF	EVENIUM	EXPENSE.	37.00

El abordaje de los factores de riesgo se modifica de la siguiente forma:

Factores de Riesgo	Abordaje de Factores de Riesgo
Falta de conocimiento dei valor de los barrios patrimoniales de parte de la comunidad	Campañas de Difusión de parte de los móviles de vigilancia preventiva, respecto al valor patrimonial del entorno del barrio. (Proyecto original)
	Campañas de Difusión, respecto al valor patrimonial del entorno del barrio. Talleres y Actividades con este sentido. (Proyecto reestructurado)
Falta de compromiso y capacidad de las instituciones para abordar las problemáticas que se	Mesa de Seguridad Ciudadana del Barrio Balmaceda (ambos proyectos)
describen.	Se agrega coordinación y apoyo con socios estratégicos. (Conaf, CNCA, Blenes nacionales, IND,

	Explora Conlcyt, Universidades, entre otros) (proyecto reestructurado)
Ausencia de sentido de pertenencia y valoración del eje Balmaceda.	Talleres y actividades para la comunidad en el eje para crear un sentido de pertenencia y valoración del mismo.
Faita de vigilancia en ei sector que permita disuadir la comisión de incivilidades,	Móviles de vigilancia peatonal en horarios laboral y de clases. (Proyecto original)
faitas y delitos en el barrio.	Gestión de patrullaje preventivo diurno y nocturno con operaciones preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y con Policías. (Proyecto reestructurado).

El objetivo general se mantienen invariable, sin embargo, el proyecto original contemplaba tres objetivos específicos, de los cuales se mantiene uno (el primero) y se agregan dos más, que son los siguientes:

 Vincular a la comunidad que coexiste en el barrio en la preservación del casco histórico, a través de la implementación de una mesa territorial. (Objetivo que se mantiene)

 Desarrollar actividades artísticas, culturales y deportivas, en las que se promueva la protección del casco histórico y uso adecuado de espacios públicos, con el fin de generar un sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

Me de División de Gestión Territorial

• Gestionar el admento de patyullaje preventivo con la Dirección de Seguridad Ciudadana y Policías.

Provención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, Modificado Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

5 min

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

